



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el beneficiario de la cuota de alimentos **Brayan Steven Ceballos Osorio**, para esta data cuenta con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su padre ostente su representación; se ordena al pagador de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **María Consuelo Osorio Marín** identificada con cédula de ciudadanía 29.815.669, a órdenes de este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío y no con abono a cuenta como lo viene haciendo.

Así las cosas, el beneficiario deberá remitir desde su canal electrónico la copia de la cédula de ciudadanía para proceder a la autorización en debida forma de los títulos judiciales que se consignen en el proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítanse la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Código de verificación: **2fce3d92455fa9545aaaaeedb8289ca7e4ebe54855bf8e27e9d6e6e0a904daa5**

Documento generado en 22/09/2022 07:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>